

Proyecto de Ley N° 2315/2012-CR



*Congreso de la República*

SUMILLA: LEY QUE MODIFICA  
EL ARTICULO 3 DE LA LEY N°  
28681, LEY QUE REGULA LA  
COMERCIALIZACION, CONSUMO  
Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS  
ALCOHOLICAS

El grupo Parlamentario Solidaridad nacional a iniciativa del Congresista de la Republica **GUSTAVO BERNARDO RONDON FUDINAGA**, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento del Congreso de la Republica, propone, el siguiente Proyecto de Ley:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 3 DE LA LEY N° 28681, LEY QUE REGULA  
LA COMERCIALIZACION, CONSUMO Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS  
ALCOHOLICAS**

**I. MARCO CONSTITUCIONAL**

Que la Constitución política del Perú establece:

**Artículo 4°.-** *La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.*

**Artículo 7°.-** *Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como contribuir a su promoción y defensa.*

**II. EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los niños, niñas y adolescentes por vivir en una etapa de transición son susceptibles a influencias externas, cambios emocionales que reflejan en el comportamiento y actitudes frente al entorno familiar y a la sociedad, están inquietos por descubrir las experiencias de los amigos o de lo que suelen escuchar a ver *in situ* los cambios conceptuales de forma que se desarrollan en su medio de vida. La accesibilidad de los jóvenes menores de edad a las bebidas alcohólicas es cada vez mayor, a pesar de las prohibiciones impuestas a su venta.

Un artículo publicado el 06 de septiembre 2012 por el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO) en la página web: [trome.pe](http://trome.pe) > *Actualidad* informa que el consumo de alcohol entre un gran sector de la población pre adolescente, adolescente y joven de Lima se ha vuelto más intensivo en los últimos años, llegando a ser, en su mayoría, dos veces a la semana.

La investigación, trabajada con 436 personas que acudieron a CEDRO en busca de ayuda, revela que lamentablemente el nivel de consumo de alcohol es el mismo

1

entre los pre adolescentes (12-15 años), los adolescentes (16-20 años) y los jóvenes (21-25 años). "Pensábamos de manera lógica que el nivel de consumo iba a ser mayor entre los jóvenes, pero nos hemos dado con la ingrata sorpresa de que los márgenes son los mismos en los tres grupos poblacionales", dijo Milton Rojas, especialista de CEDRO.

Según detalla el estudio, el 30.3% de los pre adolescentes consultados confesó beber alcohol dos veces por semana, lo mismo que el 38.5% de los adolescentes y el 38.9% de jóvenes. En los dos últimos grupos mencionados, las mujeres consumen más esas bebidas.

Asimismo, se menciona que del total de consumidores de alcohol en esas edades, el 40.4 % son desocupados; el 28.1 % son escolares; el 43.6 % son estudiantes universitarios y el 36.2 % trabajadores.

En otro artículo publicado el 18 septiembre, 2012 en la página: [www.santillana.com.pe/.../riesgos-del-consumo-de-alcohol-en-la-adol...](http://www.santillana.com.pe/.../riesgos-del-consumo-de-alcohol-en-la-adol...) Se hace referencia a los riesgos del consumo de alcohol en la adolescencia, y cuyo contenido reproducimos a continuación:

### **¿Qué efectos produce el alcohol en el organismo de un adolescente?**

El organismo de los adolescentes se encuentra en proceso de desarrollo, por lo que no consigue procesar el alcohol como lo hace un organismo adulto. Esto significa que llegan en menos tiempo a la intoxicación alcohólica aguda con menor cantidad de bebida, y están más expuestos a generar un deterioro temprano de sus órganos, inclusive si solo beben los fines de semana. Ya que el alcohol ingerido es incorporado al torrente sanguíneo y llega a cada célula del organismo, no hay órgano que escape a su acción destructiva.

Quizás lo primero que se observa es la falta de coordinación motriz, así como problemas en la percepción y dificultad en el habla. Pero lo que principalmente ocurre en el cerebro, es que el alcohol inhibe las células de la corteza cerebral, que son las que controlan nuestro comportamiento social. De allí que muchos jóvenes consuman bebidas alcohólicas para "tomar fuerzas" y atreverse a hacer lo que no harían sin los efectos del alcohol. En realidad, no es valentía, sino una falta de capacidad para evaluar su comportamiento de manera racional y medir las consecuencias de sus actos; sienten que todo lo pueden y que nada les puede afectar.

Si a esto le sumamos que el cerebro adolescente aún está en proceso de formación y que lo último que madura en un ser humano son las zonas corticales del cerebro (justamente las que regulan nuestro comportamiento, lo cual explica por qué a

muchos adolescentes les cuesta regular su conducta en el día a día), bajo los efectos del alcohol, la situación se pone más complicada.

### **¿Qué consecuencias tiene el consumo de alcohol en los adolescentes?**

- Alto riesgo de daño del sistema nervioso central, ya que, al no poder metabolizarse, el alcohol produce ahí efectos directos, afectando principalmente la memoria y el aprendizaje.
- Menor capacidad de absorción de nutrientes en el intestino delgado, lo cual es perjudicial para su crecimiento.
- Predisposición a generar enfermedades hepáticas, cardiovasculares y respiratorias.
- Mayor propensión a conductas de riesgo en general.
- Tendencia a iniciar una actividad sexual temprana y sin protección, lo que los expone tanto a embarazos no deseados como al contagio de enfermedades de transmisión sexual como el virus del SIDA.
- Mayor exposición a muertes por accidente o suicidios.
- Incremento del nivel de agresividad y violencia.
- Mayor probabilidad de generar una adicción al alcohol, cinco veces más que en los adultos.
- Riesgo de posterior consumo de otras drogas o estimulantes.

### **Alcohol, adolescencia y familia**

El último estudio presentado por De Vida y CEDRO (2011) indica que la edad promedio en que los chicos se inician en el consumo de licor en Lima es a los 13 años. Pero lo más alarmante es que el 33.5 % de los entrevistados señaló que probó alcohol por primera vez por presión de sus padres, hermanos, tíos u otros familiares.

En ese sentido, los diferentes estudios ponen de manifiesto la existencia de una fuerte relación entre el consumo de alcohol del adolescente, principalmente durante los fines de semana, con el consumo familiar y los estilos paternos de socialización.

A la publicidad que vincula el licor con el éxito, el deporte y el estatus, se añade la práctica habitual de los padres de consumir licor durante los fines de semana o en reuniones, lo cual funciona como modelo y hace que los chicos lo consideren "normal" y de ninguna manera peligroso.

Por otro lado, la sensación de insatisfacción que tiene el adolescente con respecto al sistema familiar y la relación con sus padres, así como el castigo excesivo, la presión hacia el logro, el rechazo o desaprobación o la percepción de una falta de comprensión y apoyo por parte de los padres, son factores que se encuentran relacionados con el consumo excesivo de bebidas alcohólicas en la adolescencia.

En ese sentido, la familia puede constituirse en un factor de riesgo.

### **¿Qué pueden hacer los padres?**

Debido a la gran influencia que ejercen los padres en el consumo o no consumo de alcohol en sus hijos, deben convertirse en los principales agentes preventivos y protectores. No se pretende que la familia anule el consumo de bebidas alcohólicas frente a los hijos, pero sí que les brinde las herramientas necesarias para protegerse y de ofrecer un modelo de consumo controlado y responsable.

- Para poder informar a los hijos de manera objetiva, se debe tomar conocimiento sobre los efectos del alcohol y sus graves consecuencias; debe demostrarse que para el padre de familia lo más importante es su salud, su seguridad y su bienestar.
- Realice una revisión sobre los vínculos familiares y los estilos educativos empleados, a fin de determinar en qué medida estos pueden estar generando seguridad, confianza y bienestar o, por el contrario, rechazo y escape en el hijo. Debe notarse si prefiere pasar mucho tiempo fuera de la casa o con los padres.
- Debe establecerse límites claros que le permitan autorregular su conducta y prevenir situaciones de riesgo. Sea consecuente con ellos, para que aprendan a asumir la responsabilidad de sus actos.
- Debe conocerse el entorno del hijo, quiénes son sus amigos y cómo acostumbran pasar el tiempo libre, pero sin convertir esto en una persecución.
- Debe enseñársele a enfrentar la presión grupal; recuerde que los adolescentes pueden llegar a aceptar situaciones solo por temor a ser rechazados o evitar la burla. Ensaye algunas respuestas: "No, gracias, ahora no quiero tomar", "Así estoy bien, ¿no tienes por ahí una gaseosa?".
- Si le permite ir a fiestas, asegúrese con quién y dónde va a estar, si hay adultos en casa que supervisen y no permitan el consumo de alcohol. Cuando él vuelva a casa, debe notarse en qué estado regresa.
- Si el hijo sale los fines de semana y toma licor, no hay que minimizar el asunto. Debe hacer notar que su conducta es inaceptable y que mientras no demuestre una conducta responsable, en la siguiente oportunidad no le

permitirá que se exponga de esa manera. Es preferible que él se moleste o resienta por un "NO" bien dicho, a que usted después se arrepienta de no haberlo dicho.

- Debe mantenerse un canal abierto para la comunicación, evitando las críticas o censuras arbitrarias. Más bien aproveche en escuchar al hijo para conocer lo que piensa y pueda ayudarlo a reflexionar y a tomar decisiones razonadas.

### **Mitos en Relación con el Consumo**

**“Si de todas maneras va a tomar, ¿acaso no es mejor que aprenda con nosotros que somos sus padres?”**

Tomar bebidas alcohólicas es una opción; hay personas que eligen no tomar, y eso es lo primero que deben aprender de sus padres. Si al llegar a la adultez deciden hacerlo, entonces muéstrole con su conducta la manera responsable de hacerlo.

**“Un vaso de cerveza o una copita de vino no le va a hacer daño”**

En realidad, eso no puede conocerse a ciencia cierta; primero porque el organismo no está preparado para metabolizar el alcohol y, segundo, debido a que no conocemos su nivel de tolerancia, ya que cada organismo es único, depende de la edad, el peso y hasta del sexo. En ese sentido, hasta una dosis pequeña podría producir en el adolescente una intoxicación alcohólica aguda y enviarlo de emergencia al hospital.

Una vez analizadas las causas de porque consumen alcohol los jóvenes y el modo en que lo hacen, conviene recordar que efectos tiene el alcohol sobre ellos.

- El alcohol produce múltiples problemas físicos y psicológicos aunque se consuma “solo los fines de semana”
- Como tiene efecto directo sobre el cerebro, reduce la concentración y los reflejos, afectando el rendimiento escolar del adolescente.
- también produce síntomas físicos ya que afecta al hígado y al estómago, aumenta el riesgo de muerte o invalidez por accidente de tránsito, y aumenta el riesgo de contactos sexuales precoces y por los tanto embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.
- Además, si el alcohol se usa como forma de disminuir la ansiedad social, el adolescente se acostumbra a manejar su ansiedad y sus problemas utilizando alcohol, y no aprende a resolverlos por sí mismo.

- Por ello el alcohol detiene o retrasa el desarrollo psicológico normal del adolescente.

El alcohol es una sustancia cuyo efecto sobre el cerebro produce una respuesta en los circuitos del placer afectando los neurotransmisores. Actúa de forma parecida como lo hacen los tranquilizantes, pero con un efecto más rápido. El uso intermitente, y la búsqueda del efecto placentero producen cambios en el cerebro que perpetúan el uso y pueden desembocar en el abuso y la dependencia.

Los adolescentes pueden tener problemas serios con el alcohol aunque no desarrollen "dependencia" al alcohol (la dependencia al alcohol es lo que se conoce como alcoholismo, pero el abuso también crea problemas). Los adolescentes con alto riesgo a desarrollar abuso de alcohol incluyen aquellos con historia familiar de abuso de alcohol, adolescentes con depresión, o con una autoestima baja, o aquellos que no se sienten aceptados en su grupo. Las drogas de las que los adolescentes abusan con más frecuencia son legales como el alcohol o el tabaco, o ilegales como la marihuana.

Es importante precisar algunos síntomas que produce el alcohol en adolescentes:

- **Físicas:** fatiga, múltiples quejas sobre la salud física, ojos enrojecidos con un brillo característico, vómitos.
- **Emocionales:** cambios en la personalidad, cambios bruscos de humor, irritabilidad, comportamientos irresponsables y arriesgados, baja autoestima, tristeza o depresión, desinterés general en actividades que antes les gustaban.
- **Familiares:** riñas más frecuentes, desobediencia de las normas, mentiras repetidas, estar retraído y no comunicarse con la familia, secretos excesivos.
- **Escolares:** disminución del interés por el colegio, actitud negativa, no ocuparse de hacer los deberes, disminución en las calificaciones, ausencias en el colegio, problemas de disciplina.
- **Sociales:** amigos nuevos a los que no les interesan las actividades normales de la familia y el colegio, problemas con la ley, cambio hacia un estilo poco convencional de vestir o de gustos musicales, tatuajes o piercings excesivos.

Al tener sospechas los padres de los cambios en el comportamiento de la personalidad, deben hablarles con la mayor sinceridad, de detectarse la prevalencia se debe acudir a un especialista para su tratamiento.

El tratamiento del abuso del alcohol en adolescentes necesita de un equipo especializado. Lo primero es que se consiga la abstinencia completa del uso de alcohol y otras drogas como **cannabis**, en su caso. Si esto no se consigue pronto

debe acudir a un equipo específico de especialistas en abuso de sustancias (tipo **Proyecto Hombre**), donde además de psicoterapia individual y de grupo para los adolescentes, se da apoyo e indicaciones concretas a los padres. También pueden usarse medicinas para reducir el uso de alcohol. Además deben tratarse los problemas psiquiátricos asociados al abuso del alcohol, con una combinación de medicación, manejo conductual, y apoyo a los padres.

De otro lado es menester también considerar que en los hospitales, centros y puestos de salud concurren una gran afluencia de pacientes de diferente índole personas, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, aquejados por alguna dolencia o por visitas a pacientes, que de alguna manera llevan en su mente muchas vicisitudes porque necesitan de un ambiente o un espacio de tranquilidad y en su entorno debe estar limpio de ruidos molestos, centros de expendio de bebidas alcohólicas, por eso es también necesario que estos establecimientos deben estar a una distancia prudencial de estas instituciones que brindan servicios de salud.

En este contexto, por la gravedad de los daños que ocasiona el consumo de alcohol en adolescentes, escolares y jóvenes universitarios, que en algunos casos es irreversible, nos queda un cambio de paradigma de los padres hacia sus hijos, pues el hogar es la primera escuela, de allí que la vulnerabilidad va depender mucho de la fortaleza interior del joven frente a las actitudes y cambios psicosociales que se puedan dar en el colectivo.

Qué clase de personas es la que queremos que sean nuestros hijos en el futuro, si en algún momento tienen que tomar las riendas y las responsabilidades frente a la sociedad, ¿será suficiente la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores?, se cree que solo es una pequeña parte de la solución, es un compromiso y un deber del Estado y la sociedad trabajar en la formación integral de nuestros adolescentes y jóvenes.

### **III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION ACTUAL**

La presente iniciativa legislativa, sinergia con el ordenamiento jurídico de nuestra legislación, por cuanto permite complementar una norma de carácter vinculante con la prohibición de bebidas alcohólicas a menores, pues en una economía de libre mercado, no es de hacer el libre albedrio, se necesita de normatividad para el comportamiento de las personas frente a la sociedad.

### **IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa no ocasiona mayor gasto al Erario Nacional, pues las instituciones educativas, publicas y privadas, universidades, institutos superiores son espacios donde se imparte la cultura del conocimiento por lo cual deben ser inmaculados en su núcleo, como también en su perímetro, y en el entorno, por cuanto el tránsito se da en estos lugares, es que los que más frecuentan son los

adolescentes y jóvenes universitarios. Aquí tenemos que pensar en el beneficio de la mayoría circunscrita en el entorno que son los estudiantes, que existen negocios que protesten por la libre economía de mercado, pero el potencial que se pretende proteger es de incommensurable valor el cual no tiene precio. Los establecimientos que prestan servicios de salud, deben conservar espacios prudentes libres de comercialización de bebidas alcohólicas, por cuanto los pacientes, personal asistencial y visitas necesitan de la tranquilidad interior como exterior, así mismo las Instituciones Educativas de cualquier índole sean de nivel Inicial, Primaria, Secundaria o Superior deben contar con dichos espacios libres de la comercialización de las bebidas alcohólicas.

## V. FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE REPUBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

### **LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 3 DE LA LEY N° 28681, LEY QUE REGULA LA COMERCIALIZACION, CONSUMO Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

#### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto ampliar la distancia de los centros de comercialización de bebidas alcohólicas, en la distancia prudencial de las Instituciones Educativas públicas y privadas, establecimientos que brindan servicios de salud, de acuerdo a lo establecido en la modificatoria del artículo 3 de la ley 28681, Ley que Regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas.

#### **Artículo 2. Modificación de la Ley N° 28681, Ley que Regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas**

Modifíquese el artículo 3 de la Ley N° 28681, Ley que Regula la Comercialización Consumo y Publicidad de bebidas Alcohólicas, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

#### **Artículo 3°.- De la Autorización**

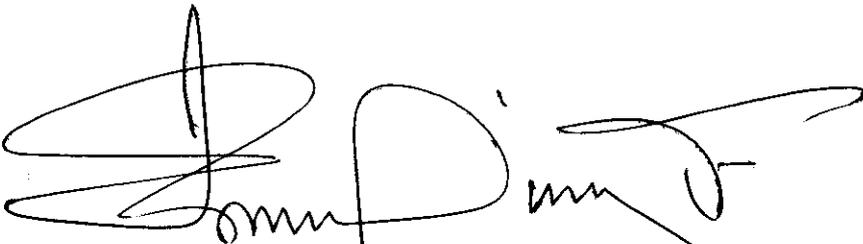
*Solo aquellos establecimientos debidamente autorizados por las municipales de su jurisdicción, podrán comercializar bebidas alcohólicas al público dentro del giro o modalidad y horario específico que se establezca en el reglamento y con las restricciones establecidas en ordenanzas municipales y en la presente Ley. Dicha autorización, en ningún caso será otorgada a establecimientos que se dediquen exclusivamente a la comercialización de bebidas alcohólicas de toda graduación y se encuentren en locales situados a menos de **500** metros de instituciones educativas, **hospitales, centros y puestos de salud.***

*De manera eventual y transitoria se podrá autorizar la venta y consumo de bebidas alcohólicas en espectáculos o eventos públicos.*

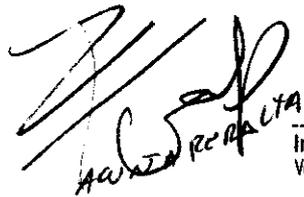
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Primera. El Poder Ejecutivo, en un plazo de 30 días naturales de promulgada la presente Ley expedirá la reglamentación correspondiente.

Lima, marzo del 2013

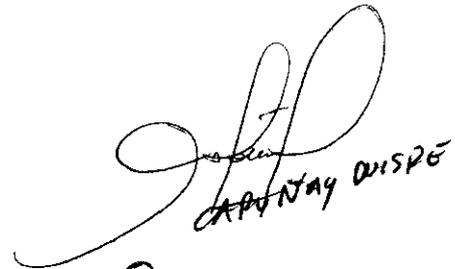


RON DON FUDINAGA

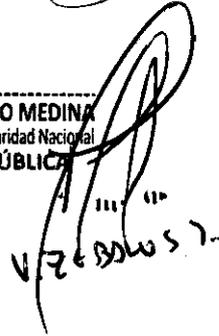


ALICIA ROCA

Ing. MSc. MICHAEL URTECHO MEDINA  
Vocero del Grupo Parlamentario Solidaridad Nacional  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CAPINAY QUISPE



VERÓNICA SOLÍS



Arturo Beltrán

Ing. MSc. MICHAEL URTECHO MEDINA  
Congresista de la República

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ... 05 ... de ... Junio ... del 2013 ...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2315 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de Defensa del Consumidor y Contratos Levedores de los Servicios Públicos, Salud y Educación.

  
-----  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Oficial Mayor(e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA